

Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio Facultativo: Oftalmología, convocado por Resolución de 6 de junio de 2023 (BOPA 19-VI-2023)

Por resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de fecha 6 de junio de 2023, se procedía a la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio Facultativo: Oftalmología.

En la base decima de la mencionada resolución se establece que, a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Valoración, la Gerencia del área sanitaria resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al aspirante designado para ocupar el puesto de Jefe/a de Sección convocado, o la declarará desierta si así procediese.

Una vez evaluado el currículo y el proyecto de gestión presentado por la aspirante, la Comisión resuelve proponer a doña Mª Begoña Baamonde Arbaiza como adjudicataria del puesto de Jefa del Servicio de Oftalmología, en el Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, valorando su currículum y experiencia así como la presentación de un proyecto práctico y realista.

Con base en los antecedentes citados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV, de fecha 6 de junio de 2023, por la que se convoca la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio Facultativo: Oftalmología, finalizada la evaluación de la aspirante, esta Gerencia

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el puesto de Jefe del Servicio de Oftalmología en el Área Sanitaria IV, a doña Mª Begoña Baamonde Arbaiza.

Segundo: La adjudicataria deberá tomar posesión del puesto, al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

Tercero: Doña Mª Begoña Baamonde Arbaiza, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 4 de octubre de 2023

LA GERENTE DEL AREA IV (Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)

Fdo.: Beatriz López Ponga